

**AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Gloria Bañeres de la Torre, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos\_Burgos (C'S) en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes, y posterior votación, la siguiente

**PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS BURGOS EN  
RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE UN REQUERIMIENTO URGENTE A LOS  
CONSORCIOS MUNICIPALES PARA QUE CUMPLAN LA NORMATIVA SOBRE  
TRANSPARENCIA**

**1. JUSTIFICACIÓN: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO EJE  
VERTEBRADOR DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES**

Como ha venido sosteniendo el Grupo Municipal “Ciudadanos Burgos” desde su llegada al Pleno de este Ayuntamiento, y ya antes la candidatura presentada por el partido político de “Ciudadanos” en los comicios municipales celebrados en el mes de mayo de 2015, la existencia y legitimación democrática de las entidades municipales en su relación con los ciudadanos deben asentarse en los tres siguientes pilares básicos:

**1.1. EL MUNICIPIO COMO ESCUELA PARA LOS CIUDADANOS DE UN NUEVO  
TIEMPO**

**1.2. EL MUNICIPIO EN EL NUEVO ENTORNO DE LA GOBERNANZA**

**1.3. EL MUNICIPIO EN EL NUEVO ENTORNO DE LA TRANSPARENCIA**

Como señala la Exposición de Motivos de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG): “*sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones, podremos hablar **del inicio de un proceso** en el que los poderes públicos comienzan a responder a una*

*sociedad que es crítica exigente y que demanda participación en los poderes públicos (...)*”.

### ***Sin información no puede haber participación***

En este sentido, y con vocación de dar cumplimiento a estos aspectos nucleares en la vida municipal, este Grupo Municipal ha venido presentando proposiciones a este Pleno del Ayuntamiento, tales como la creación de los distritos municipales, la implantación de la Administración electrónica en el Ayuntamiento de Burgos, así como la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico Municipal. Además, este Grupo municipal ha reivindicado siempre la aplicación efectiva y real del régimen legal “de los municipios de gran población” para la ciudad de Burgos, contenido en los artículos 121 y ss. de la LRBRL.

Pero esta línea de actuación debe seguirse profundizando con la revisión integral de la situación jurídica de los consorcios en los que participa el municipio de Burgos: “Consortio Gestión Variante Ferroviaria de Burgos”, “Consortio para la gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar”, y el “Consortio para la promoción del Aeropuerto de Villafraía”.

En este sentido, la citada LTAIBG no deja margen alguno de interpretación jurídica, al disponer en su artículo 2, apartado 1º, letra d), que esta ley resulta aplicable a “*las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas*”; tipología de personificación jurídica en la que deben ser integrados las figuras consorciales.

Pues éstas, según el artículo 6.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con mayor detalle el artículo 118.1 de la Ley 40/2015, cuya entrada en vigor se realizará el próximo mes de octubre de 2016, son “*entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias*”.

De esta forma, todos los consorcios municipales deben de cumplir las obligaciones de “publicidad activa” contenidas en el Capítulo II de la LTAIBG (artículos 5 a 11) máxime cuando dos de estos consorcios arrastran deudas multimillonarias, con una gestión completamente “opaca” y con dudas razonables de la legalidad de su actuación en materia de contratación, presupuestaria y de adecuación a la normativa estatal dictada a partir de la LRSAL de diciembre de 2013.

No sólo resulta conveniente, sino imprescindible, “levantar el velo” de la opacidad de estos consorcios para que los ciudadanos de Burgos conozcan de primera mano cómo se gestiona el dinero público en todo el sector público municipal de Burgos.

## **2. PROPUESTA:**

- 2.1. Requerir a los órganos de gobierno de los Consorcios siguientes: “Consortio Gestión Variante Ferroviaria de Burgos”, “Consortio para la gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar”, y el “Consortio para la promoción del Aeropuerto de Villafría” para que procedan a dar cumplimiento a la LTAIBG antes del día 1 de septiembre de 2016.
  
- 2.2. En particular, que se aporte como documentación que deberá quedar en abierto en el “portal de transparencia del Ayuntamiento de Burgos” de, al menos, los siguientes datos:
  - 2.2.1. Información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa.
  - 2.2.2. Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración
  - 2.2.3. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
  - 2.2.4. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las

obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

- 2.2.5. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- 2.2.6. Los presupuestos consolidados, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas.
- 2.2.7. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- 2.2.8. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables; igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Burgos, 19 de julio de 2.016

Gloria Bañeres de la Torre.  
Portavoz Ciudadanos Burgos (C's)